

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Vergara Cundinamarca, febrero primero (1) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2024-00027-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOSANFRANCISCO
DEMANDADA: YURANY PULIDO PULIDO
CUDERNO No. UNO (1)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1. INADMITIR la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento al numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso indicando el domicilio de una de las partes, como lo es la demandada Yurany Pulido Pulido.

2. INTEGRAR la solicitud en un solo escrito con la subsanación y recuérdese que los anexos hacen parte integral de la misma.

NOTIFÍQUESE (2)

**SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ**

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e8dd7c620cf21d9ad0078b14239421d0729048b5dd1468d529d7c87b29ba182**

Documento generado en 01/02/2024 11:31:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>